

Rawson, 04 de Marzo de 2.011.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 1529/10 – FISCALIA N° 3 caratulado “S/Informe N° 714/10 F. 3 (Diezmo) Municipalidad de Gaiman”**, a los fines de evacuar la nueva intervención ordenada a fs. 73 (fol. del T. C. P.), en tal sentido, habiendo tomado conocimiento de la contestación brindada al respecto por parte del actual Intendente Municipal de la Comuna de Gaiman Sr. Gabriel A. RESTUCHA (ver fs. 68 fol. T. C. P.), habré de reiterar, en lo pertinente, lo expresado en el DICTAMEN N° 89/10, es decir, lo atinente a que éste Tribunal no resulta competente a los fines de expedirse acerca de la procedencia o improcedencia del reintegro formalizado, extremo que en su caso, debieran dilucidar los respectivos interesados, es decir, el PACH y el Sr. Mac Burney.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 24/11

Dr. Jorge Vazquez

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas